vinetur

Italia corrige su reforma fiscal con un decreto que afecta a accisas, IVA y controles

La norma impacta en bebidas alcohólicas, grandes contribuyentes y empresas sujetas a vigilancia tributaria y aduanera

miércoles 12 de agosto de 2026



Italia publicó este martes, 11 de agosto, en la Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana el decreto legislativo n.º 169, una norma con disposiciones complementarias y correctoras en materia de impuestos sobre la renta, impuesto sobre sucesiones y

donaciones, IVA, accisas e instrumentos de control, además de medidas sobre cumplimiento cooperativo y simplificación. La entrada en vigor queda fijada para este miércoles, 12 de agosto.

La norma lleva la firma del presidente de la República italiana y se aprueba al amparo de los artículos 76, tercer párrafo, y 87 de la Constitución. El decreto se encuadra en la reforma tributaria impulsada por la Ley n.º 46, aprobada el 11 de marzo, con la que el Parlamento delegó en el Gobierno el reordenamiento de la disciplina fiscal en varios frentes.

Esa ley de delegación incluía impuestos directos, IVA, accisas, sucesiones y donaciones, delitos tributarios, procedimientos de control, medidas contra la elusión y la evasión fiscal, regularización voluntaria, fórmulas de colaboración con la Administración y simplificación. El nuevo decreto actúa sobre ese marco con ajustes y correcciones que, de acuerdo con su propia denominación oficial, afectan a varios de esos bloques al mismo tiempo.

La tramitación recogida en la publicación oficial sitúa un paso previo el 13 de julio, fecha en la que el Consejo de Ministros adoptó la deliberación correspondiente. El texto añade que la propuesta partió del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el Ministerio de Políticas Agrícolas, Alimentarias y Forestales, el Ministerio de Justicia y el Ministerio para la Administración Pública.

Aunque el decreto tiene un alcance tributario amplio, la mención expresa a las accisas le da una relevancia inmediata para el sector de bebidas. Bodegas, cerveceras, destilerías y otros operadores sujetos a impuestos especiales sobre el alcohol pueden verse afectados por cualquier ajuste en las reglas de liquidación, control o cumplimiento, con posibles efectos en su planificación fiscal y en sus obligaciones formales ante la Administración italiana.

La referencia a los controles y al cumplimiento cooperativo también es relevante para empresas con actividad continuada en Italia. Ese régimen suele referirse a fórmulas de relación más estructurada entre grandes contribuyentes y Hacienda, de modo que cualquier corrección normativa en ese terreno puede influir en la forma en la que las compañías organizan su reporte, su interlocución con la autoridad fiscal y la gestión de

incidencias.

El decreto, tal como aparece en la Gazzetta Ufficiale, se presenta como una pieza más del ajuste técnico de la reforma fiscal italiana. No se limita a un único impuesto, sino que agrupa cambios en fiscalidad directa, imposición indirecta, impuestos especiales y procedimientos administrativos. Esa combinación hace que su aplicación interese no solo a asesores fiscales y juristas, sino también a empresas con cadenas de suministro sujetas a controles tributarios y aduaneros.

Para los operadores de bebidas alcohólicas, la atención se centra de forma especial en el bloque de accisas, un área que condiciona la circulación, el almacenamiento y la tributación del producto. La entrada en vigor este miércoles, 12 de agosto, obliga a revisar desde esa fecha el alcance práctico de las nuevas correcciones en función de la actividad de cada empresa y de su exposición a impuestos especiales, IVA y procedimientos de control.